

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y SECTOR PÚBLICO ANDALUZ FeSP-UGT ALMERÍA

PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES

- **Por asuntos particulares**, 6 días cada año, acumulables a las vacaciones anuales (BOE nº 219 de 12/09/2015).
- **Festividades laborales que coincidan en sábado**: Cuando la festividad laboral de ámbito nacional, de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de carácter local, coincida en sábado, se añadirán como máximo 2 días de permiso en ese año, que podrán acumularse a las vacaciones anuales y a los días por asuntos particulares (BOJA nº 142 de 22 de julio de 2013).
- **Cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan** en festivo, sábado o día no laborable se compensarán con 2 días adicionales de permiso por asuntos particulares, correspondiendo uno por cada día (BOJA nº 20 de 31 de enero de 2006).
- **Días adicionales de permiso por asuntos particulares por antigüedad**: (BOJA nº 48 de 11/03/2016)
 - 2 días adicionales al cumplir el sexto trienio (18 años).
 - 3 días adicionales al cumplir el octavo trienio (24 años).
 - 4 días adicionales al cumplir el noveno trienio (27 años).
 - 5 días adicionales al cumplir el décimo trienio (30 años).
 - Y así sucesivamente incrementándose un día más por cada trienio que se cumpla.

DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES (BOJA Nº 120 DE 24/06/2016)

Desde el 25 de junio de 2016 se recuperan los días adicionales de vacaciones (hasta 2 días en 2016 y otros 2 días más en 2017):

- A los 15 años: 1 día más de vacaciones.
- A los 20 años: otro más, a los 25 años: otro más, a los 30 años: otro.

Almería, 13 de octubre de 2016

SEGUIREMOS INFORMANDO